



Ilustre Municipalidad de Chiguayante.
Dirección de Administración de Salud.

DECRETO N°

222

CHIGUAYANTE,

26 ENE 2015

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicios de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N°179 de fecha 05 de Septiembre de 2014, que solicita la Compra de Equipos para el CESFAM Pinares, en el marco Plan de Compras de Salud Familiar; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°12 de fecha 22 de Enero de 2015; Informe de Apertura y Evaluación de Licitación ID 2773-158-L114; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta y adjudíquese la Licitación pública ID 2773-158-L114, por concepto de "Compra de Equipamiento Médico para el CESFAM Pinares", a proveedores indicados de acuerdo al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	RUT	ADJUDICACIÓN	VALOR ADJUDICADO
IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS OFIMED LIMITADA	76.083.981-7	Línea N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.-	\$ 824.807.- (I.V.A. Incluido)
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA	78.124.770-7	Línea N°8	\$ 104.694.- (I.V.A. Incluido)

2. Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 29.05.999.002 correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTINA MEDINA ARANEDA
DIRECTORA DAS (S)

MMA/JAE/GDR/HSF/pvh

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- DAS (3)
- Archivo.

